ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERNAM

DECRETO EXENTO N° 3212

DALCAHUE, 18 diciembre de 2013

VISTOS: El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM, Puerto Montt de fecha 28 de octubre de 2013; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, representada por su Directora Regional Subrogante doña Soraya Hahiat Said Teuber.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes





CONVENIO DE COLABORACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - REGIÓN DE LOS LAGOS -

F

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 28 de Octubre de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de los Lagos, doña Soraya Hahiat Said Teuber, Cedula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Rengifo Nº 477, en adelante "SERNAM" por una parte; ; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. Nº 69.230.300-5, representado por su Alcalde don Juan Alberto Perez Muñoz C.I. Nº ambos con domicilio en calle Pedro Montt Nº 90, comuna de Dalcahue, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

EL SERNAM se ha propuesto desarrollar Convenios de Colaboración que visibilicen la situación actual de las Mujeres y las inequidades territoriales y de género, lo cual deben ser subsanados con los compromisos de las autoridades políticas comunales. La implementación de estos Convenios es realizado en el ámbito local, lo que permite dar cuenta, desde cada uno de los territorios, de las brechas de inequidad existentes entre hombres y mujeres en distintos sectores, tomando en consideración las particularidades de identidad y cultura existentes, para revertir la situación actual de la mujer en la comuna y encontrar la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción y el desarrollo pleno de la ciudadanía, tanto hombres como mujeres.

SEGUNDO: Objetivo

El Objetivo General propuesto, corresponde a la idea de Promover la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre mujeres y hombres desde las comunas, a través de acciones que promueban dicho objetivos y propender a la equidad de género, basado en el análisis de la realidad de la comuna desde el punto de vista de dicha teoría, referida a los ámbitos de mayor interés y necesidad de las mujeres y de las inequidades presentadas en esas materias en la comuna de

B



TERCERO: Objetivos Específicos

La elaboración de un protocolo de trabajo comunal para revertir inequidades y establecer hechos concretos para las mujeres de la comuna de Dalcahue, principalmente en el ámbito de la autonomía económica y el emprendimiento.

CUARTO: Compromisos del SERNAM

Para los efectos de este convenio Sernam se compromete a:

- 1. Realizar las acciones de coordinación que se requieran a fin de obtener los objetivos planteados.
- 2. Recopilar información secundaria, referida a los ámbitos de mayor interés y necesidad de las mujeres.
- 3. Analizar, desde la perspectiva de género la información recopilada.
- 4. Coordinación y asesoría técnica para la ejecución.

QUINTO: Compromisos del Municipio

Por su parte el Municipio se compromete a:

- Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica de SERNAM, para que participe de todo el
- 2. Hacer entrega de la información relevante y estratégica que permita perfeccionar los programas como por ejemplo las características propias y estratégicas de la población de la comuna.
- 3. Proporcionar infraestructura adecuada, para las distintas jornadas y reuniones que se requieran, entendiéndose por tal un local óptimo para la reunión con equipos de trabajo de diversa composición, mujeres de la sociedad civil, funcionarios/as municipales, etc.
- 4. Realizar las convocatorias de público para las diversas actividades.
- 5. Facilitar los medios tecnológicos audiovisuales para llevar a cabo las diversas actividades en óptimas condiciones.
- 6. Asimismo, y como muestra del compromiso concreto el municipio dispondrá de un espacio físico que sirva para que las microempresarias y emprendedoras de la comuna puedan comercializar sus productos y así generar una mayor cantidad de ingresos que les permitan lograr su autonomía económica, impactando en el mejoramiento de la calidad de vida de su familia, su entorno y su comuna.

B



SEXTO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de la fecha de suscripción por ambas partes, y producirá sus efectos una vez tramitados todos los actos administrativos pertinentes, incluida la resolución administrativa que aprueba el presente instrumento.

Sin perjuicio de lo establecido, las partes podrán poner término al presente convenio en forma unilateral y sin expresión de causa, dando aviso a la otra, mediante el envío del correspondiente oficio, con sesenta días de antelación a la fecha prevista como término, encontrándose obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

SEPTIMO: Copias

Se suscribe el presente convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de la Ilustre Municipalidad y dos copias en poder del Servicio Nacional de la Mujer.

OCTAVO: Constancia

Se deja constancia que el presente convenio de colaboración suscrito acto no involucra recursos financieros para ambas instituciones.

NOVENO: Personerías.

La facultad de doña Soraya Hahiat Said Teuber como Directora Regional (s) de SERNAM, consta en la Resolución Nº 026 / SG, del 10 de Enero del 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629, de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

En tanto, la personería de don Juan Alberto Perez Muñoz como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, consta en el documento ROL 618 – 12 – P - A del Mynigipio

SORAYA SAID TEUBER DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGION LOS LAGOS

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALL

ALCALDE

DALLUSTRE MUNICIPALIDAD DE

DALCAHUE

